

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN: 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	FECHA: 3/08/2017 Página: 156 de 158

AVISO 00134

Valledupar, 14 de Septiembre de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 008590 DE FECHA 28 JUL DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE DE AULA POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR"**.

Sujeto a notificar **DIANA CARMENZA HERRERA NORIEGA**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal al señor(a) **DIANA CARMENZA HERRERA NORIEGA** Toda vez que este no respondió a la citación y la dirección Física consignada en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar. Y su domicilio **NO LA CONOCEN** según consta correo Certificado

La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN NO 008590 DE FECHA 28 JUL DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE DE AULA POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición. Fecha de Comunicación (**Jueves**) **14 de Septiembre de 2023**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (14) de Septiembre de 2023, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (21) de Septiembre de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo - Oficina Jurídica de Educación SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar

Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230

Correo: sac@educacioncesar.gov.co Código Postal: 200001

24 AGO 2023

00007369

AVISO 043 DE NOTIFICACIÓN

Valledupar, 23 de Agosto de 2023

Señor (a):
DIANA CARMENZA HERRERA NORIEGA
CLL 1 NO. 4-40 Barrio el Llanito
Aguachica - Cesar

Referencia: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 1vo – Ley 1437 de 2011, la Secretaría de Educación del Departamental del Cesar, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Acto Administrativo que se notifica	Resolución 008590
Fecha del Acto Administrativo	28 JUL 2023
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Educación Departamental
Recurso (s) que procede (n)	Reposición
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s)	Secretaria de Educación Departamental
Plazo (s) Para Interponerlo (s)	10 días hábiles siguientes a la notificación por aviso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra de la resolución No **008590** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE DE AULA POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR " y consta de (1) folio de contenido por anverso y reverso
Cordialmente,


OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA
Auxiliar Administrativo / Oficina Jurídica de Educación SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230
Correo: sac@educacioncesar.gov.co Código Postal: 200001

07010000

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NR 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Destinatario	Remitente
Nombre/Razón Social: DIANA CARMENZA HERRERA NORIEGA	Nombre/Razón Social: GOBERNACION DEL CESAR - GOBERNACION DEL CESAR
Dirección: CALLE 1 N° 4 - 40 ELLANITO	Dirección: Calle 16 # 12 - 123 - Edificio Miras Lípez Michas Pas 2
Ciudad: AGUACHICA CESAR	Ciudad: VALLEDUPAR CESAR
Departamento: CESAR	Departamento: CESAR
Código postal: 205010314	Código postal: 200001445
Fecha admisión:	Envío: RA439703329CO

472

Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 No existe Monero
	<input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
	<input type="checkbox"/> 3 Dirección	<input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 4 No encontrado	<input type="checkbox"/> 3 No encontrado
<input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 5 No encontrado	<input type="checkbox"/> 4 No encontrado

Fecha: 12 8 AGO 2023

Nombre del distribuidor: **Wanda Carrasquilla**

Centro de Distribución: **C.C. 9.692.688**

Observaciones: **No se conocen en esta dirección**

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO GC-FPA-106 VERSION: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 1 de 1
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	

Valledupar, 11 de agosto de 2023

Señora
DIANA CARMENZA HERRERA NORIEGA
sasosidi@hotmail.com
Aguachica, Cesar



CES2023EE017335

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. DEL CESAR

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACION POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 008590 DEL 28 JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE DE AULA POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR.**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: Resolución No. 008590 de 2023_Diana Herrera_1.PDF

Proyectó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
Revisó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL

Valledupar, 31 de julio de 2023

Señora
DIANA CARMENZA HERRERA NORIEGA
sasosidi@hotmail.com
Aguachica, Cesar



CES2023EE016569

Asunto: Citación/Autorización notificación de Acto Administrativo proferido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

De manera atenta le informo que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 008590 DEL 28 DE JULIO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE DE AULA POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR.**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, Valledupar (Cesar), con el fin de que se notifique del acto administrativo en mención.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (05) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

De otra parte, para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **ES POSIBLE efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que usted de manera expresa indique** diligenciando el formato que se adjunta denominado AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA y enviarlo al e-mail jheimyruiz@educacioncesar.gov.co

Atentamente,

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA - docx

Proyectó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL
Revisó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHACEMOSMEJOR.COM

RESOLUCIÓN No:

008590

FECHA:

28 JUL 2023



DEPARTAMENTO DEL CESAR

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA DESCUENTO DEL SALARIO A UN DOCENTE DE AULA POR AUSENCIA SIN JUSTIFICAR”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 y el Decreto Departamental de Delegación 000132 de 12 de agosto de 2014,

y,

CONSIDERANDO:

- A. Que el servicio público educativo tiene una función social y política que corresponde a un derecho de la persona, razón por la cual no se puede suspender y se hace exigible.
- B. Que el artículo 153 de la ley 115 de 1994, establece los lineamientos para la administración de la educación correspondiente a la organización, ejecución, vigilancia y evaluación del servicio educativo, otorgando facultades de administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo, contemplado entre otras situaciones administrativas como permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo.
- C. Que el artículo 10 de la ley 715 de 2001, estipula las funciones de los rectores y directores rurales de las instituciones y centros educativos que prestan un servicio público educativo y dentro de las mismas se encuentra el control de debe ejercer, sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente, directivo docente y administrativo, reportado a la Secretaria de Educación Departamental, las novedades e irregularidades que se presenten y realizando el seguimiento de ausentismo docente del personal asignado al establecimiento educativo que dirigen.
- D. Que los artículos 1° y 2° del Decreto 1844 de 2007 determinaran: “ La no prestación oportuna del servicio para lo cual están vinculados por Estado realizado por los servidores públicos, no amparados en justa causa previamente definida en la ley, se entiende ilegal y generará para quienes participan, no la acusan de la remuneración correspondiente en los términos previstos en el Decreto 1647 de 1967, el cual deberá ser deducida en la siguiente nomina, en el afecto que por la liquidación de la misma se haya producido el pago”
- E. Que, la Oficina de Recursos Humanos verificó que mediante Resolución 001142 del 11 de marzo de 2015, Por medio del cual se incorpora un docente de la planta global de sus cargos del Departamento del Cesar, fue nombrada la docente, Diana Carmenza Herrera Noriega , identificada con cedula de ciudadanía número 26.862.570, con el título de Licenciada en Español y Literatura, grado 14 en la escalafón nacional, en el cargo de docente de aula, nivel de básica secundaria área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Aguachica (Cesar).
- F. Que, la Oficina de Recursos Humanos verificó el informe de ausentismo correspondiente al 10 julio de 2023, celebrada entre los funcionarios de las Áreas de Inspección, Vigilancia y Control, Jurídica, Administrativa y Financiera, se reportó ausencia sin justificar de la docente de aula, Diana Carmenza Herrera Noriega, identificada con cedula de ciudadanía número 26.862.570 por el término de un (01) día, el cual corresponde al día 23 de mayo de 2023.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOHALACEMOSMEJOR.GOV.CO



RESOLUCIÓN No:

008590

FECHA: 28 JUL 2023

DEPARTAMENTO DEL CESAR

- G. Que, la docente de aula, Diana Carmenza Herrera Noriega, mediante descargos de fecha 20 de junio de 2023, argumenta que: "(...) El motivo de tal ausencia fue que debí acompañar a mi señora madre (que tengo a cargo y depende de mí), la cual tuve que llevar de urgencias al hospital local de Rio de Oro Cesar por sufrir una fuerte caída..."
- H. Que, la Oficina de Recursos Humanos, frente a lo anterior, evidencia la configuración de la falta denominada ausentismo, al no presentarse por parte del docente, una justificación ajustada a las normas sobre su ausencia, por lo tanto, se muestra el incumplimiento a la Resolución N° 0007781 del 30 de octubre de 2018, que reglamenta el proceso de control del tiempo laboral y escolar en los servicios públicos vinculados a la planta de personal y a las normas mencionadas anteriormente. En consecuencia, se procederá a descontar del salario UN (01) día dejado de laborar sin justa causa.
- En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese descuento de un (01) día de salario que para la fecha de los hechos devengó como docente de aula, Diana Carmenza Herrera Noriega, identificada con cedula de ciudadanía número 26.862.570, en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Aguachica (Cesar), por concepto de ausencia sin justificar en la jornada laboral correspondiente al día 23 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar para todos los fines legales pertinentes, copias del presente acto administrativo a los profesionales del área administrativa y financiera (nómina y personal).

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar Cesar a los

28 JUL 2023

PAMELA MARÍA GARCIA MENDOZA

Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Elaboró: Luis Gregorio Seohanes Amaya, Profesional Universitario, SED ✓
 Revisó: Eliana Mendoza Munive, Profesional Universitario, Con Asignación de Funciones, Recursos Humanos, SED ✓
 Revisó: José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado, Despacho SED ✓
 Revisó: Laudelino de Jesús Ustariz Mejía, Profesional Especializado, Oficina Jurídica, SED ✓
 Nombre carpeta archivo: Resoluciones/ Hoja de vida del funcionario